

Expediente: **7/25**

Carátula: **MENA JOSE NORBERTO C/ VETURA JUAN SALVADOR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - MENA, JOSE NORBERTO-ACTOR/A

307162716481511 - VETURA, JUAN SALVADOR-DEMANDADO

307162716481511 - VETURA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - ROCHA, BENJAMIN-DEMANDADO

307162716481511 - PALIZA, GUSTAVO-DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 7/25



H30800117709

JUICIO: MENA JOSE NORBERTO c/ VETURA JUAN SALVADOR Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°7/25.-

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que, con teniendo a la vista los informes que obran en autos en fecha 16/10/25 y 11/02/26 informo que:

El día 11/02/26 se corrió traslado de la demanda al Defensor de ausentes por los Sres. **Vetura José Antonio, y/o Ventura José Antonio, y/o Vetura Juan Salvador, y/o Ventura Juan Salvador**, la cual fue contestada en fecha 09/03/26. Asimismo informo que el oficio a la Dirección de Registro Inmobiliario por la anotación preventiva de la litis fue confeccionado en fecha 19/02/26, depositado en el casillero del letrado Suárez Hernan Patricio, sin respuesta hasta la fecha. Es todo cuanto puedo informar.-
Monteros, 19 de marzo de 2026

Monteros, 19 de marzo de 2026.

I)- Téngase presente lo informado por coordinación.

II)- En consecuencia: Pasen los autos a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial a fin de que dictamine por la traba de la litis.-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZA P/T.- NSV

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.